PROYECTO EDUCATIVO DEL

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE VALLADOLID

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN 3

2.- MARCO LEGISLATIVO 4

3.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO 6

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO 7

5.- OBJETIVOS GENERALES DEL CONSERVATORIO 9

6.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN ELCENTRO 10

7.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO 11

7.1.- Consejo Escolar 12
7.2.- Equipo Directivo 12
7.3.- Comisión de Coordinación Pedagógica 13
7.4.- Claustro 13
7.5.- Departamentos Didácticos 14
7.6.- Alumnado y padres y madres de alumnos 15
7.7.- Personal de Administración y Servicios 16
7.8.- Horario General del Centro. Criterios Pedagógicos para su elaboración y adjudicación al profesorado 16
7.9.- Criterios Pedagógicos para la Organización y Elaboración de los Horarios de la asignatura de Música de Cámara. 20

8- ACCIÓN TUTORIAL 23

9.- PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA 25

10.- RELACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES 26

11.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 27

12.- APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO. . 29

1. INTRODUCCIÓN

En cualquier organización es esencial plantearse al principio qué es lo que se quiere conseguir, ya que se han unido una serie de personas para trabajar juntas en busca de objetivos concretos. En las organizaciones educativas esos objetivos, esas metas suelen estar implícitas concretándose en documentos consensuados y admitidos por todos. En esa línea va el Proyecto Educativo, para formalizar y concretar aquellas intenciones de los distintos grupos que componen la comunidad escolar, dotar de una identidad diferenciada al centro, y plantear aquellos valores y principios que asume esa comunidad.

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce a los centros la autonomía pedagógica. En sus artículos 120 (Autonomía Pedagógica) y 121 (Proyecto Educativo de Centro) se plasma la definición de lo que debe configurarse como Proyecto Educativo:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como en la Normativa de carácter autonómico (DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial y ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por

la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León.

Lo tiempo atrás se consideraba como algo posible e interesante, ahora se convierte en algo obligatorio para todos los centros en la línea de “dar sentido y orientar el conjunto de las actividades del centro y deberá ser el referente de todos los documentos de planificación en los que se plasma la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica y deberá contribuir a impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.”

Podemos encontrar las características que definen un PROYECTO EDUCATIVO en lo siguiente:

"Una propuesta global y colectiva de actuación a largo plazo, en cuya elaboración participan todos los miembros de la comunidad escolar, que permita dirigir de modo coherente el proceso educativo en un centro, y plantee la toma de posición del centro ante aspectos tan importantes como los valores, los conocimientos y habilidades que se pretenden priorizar, la relación con los padres y entorno, la propia organización, etc.".

2. MARCO LEGISLATIVO

El marco legislativo en el que se fundamenta este Proyecto Educativo, como ya ha quedado apuntado en el punto anterior, es aquel que emana de la Normativa Básica del Estado, así como de la normativa de carácter Autonómico generada por la Junta de Castilla y León. Dichas normas son las que a continuación se relacionan:

- **Constitución Española** de 1978
    - **Ley Orgánica** 8/1985 de 3 de julio, **reguladora del Derecho a la Educación** (BOE de 4 de julio de 1985)

- **Ley Orgánica** 2/2006, de 3 de mayo, **de Educación** (BOE de 4 de mayo de 2006).
- **Ley Orgánica** 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa LOMCE
  - **Real Decreto** 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los **aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música** reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 20 de enero de 2007)
    - **Decreto 60/2007,** de 7 de junio**,** por el que se establece el **currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León** (BOCyL de 13 de junio de 2007)
    - **Decreto 65/2005, de 15 de septiembre,** por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial** (BOCyL de 21 de septiembre de 2005)
      - **Orden EDU/1188/2005**, de 21 de septiembre, por la que se regula la **organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música de Castilla y León** (BOCyL de 22 de septiembre de 2005).

Además de la normativa citada, serán de aplicación también los siguientes textos legales:

- **Real Decreto 1533/1986**, de 11 de julio, por el que se regulan las **Asociaciones de Padres de Alumnos.**
- **Real Decreto 1532/1986**, de 11 de julio, por el que se regulan las **asociaciones de Alumnos.**

- **Orden EDU 52/2005**, de 26 de enero, relativa al **fomento de la convivencia en los centros docentes en Castilla y León.**
- **Decreto 51/2007**, de 17 de mayo, por el que se **regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia en los Centros Educativos de Castilla y León.**

3.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO

El Conservatorio de Música de Valladolid es un centro que imparte enseñanzas elementales y profesionales de música situadas en el ámbito de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial, único centro de carácter público en la provincia., asumido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en el curso 2006/2007.

El alumnado matriculado en el centro proviene, en un gran porcentaje, de la propia ciudad o zona metropolitana, aunque no hay que descontar el que procede de otras localidades de la provincia e incluso, de otras provincias limítrofes como Zamora, León o Burgos. En el centro confluye alumnado de muy diversas edades (desde los 7 años), y debido a la normativa vigente relativa a procesos de admisión, en concreto en el 1º curso de enseñanzas elementales, las diferencias de edad en el referido curso pueden llegar a ser notables.

El alumnado que cursa estudios en el centro, en general procede de familias de clase media, cuyos padres han realizado, en su gran mayoría, estudios medios o universitarios, con gran interés en la formación músico-cultural de sus hijos.

Dado que en Valladolid existe una amplia oferta universitaria, así como de otras disciplinas artísticas, el centro recibe un número de alumnado que compatibiliza los estudios universitarios con los musicales, tanto de la propia ciudad como de otras

provincias. Este alumnado genera en el centro no pocos problemas de compatibilización de horarios que, siempre que es posible, se intentan solventar.

Del Conservatorio dependen también otros centros adscritos al mismo como son los que imparten enseñanzas musicales que tienen carácter privado: Pianissimo, Castilla, Castilla II, Modulando y Santa Cecilia. Este hecho hace que, desde el punto de vista administrativo, del Conservatorio Profesional de Música de Valladolid dependan más de 1200 alumnos.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El Conservatorio de Música de Valladolid se encuentra ubicado en un espacio propio dentro del Centro Cultural “Miguel Delibes”, edificio de nueva construcción en el que se convive con la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, la Escuela Profesional de Danza y la Escuela Superior de Arte Dramático. El edificio reúne unas instalaciones que se suponían adecuadas para la enseñanza de la música, si bien, con el transcurso de la vida diaria en el mismo, se han detectado gravísimas deficiencias respecto a la climatización, humidificación y renovación del aire. Se han solucionado parcialmente con la apertura de 67 ventanas que permiten ventilar casi la totalidad de las aulas y cabinas, así como la mejora que supone el haber abierto hueco al exterior en un aula (1.16) que era ciega. Se han instalado filtros HEPA en las clases en las que no es posible abrir ventanas. Sin embargo, en las memorias de final de curso siempre queda patente el descontento y malestar general del profesorado, dado que las mencionadas deficiencias tienen serias repercusiones sobre la salud de los docentes.

Desde el curso 2021/22 y gracias a la intervención de la Directora Provincial de Educación de Valladolid, quedó aclarado que la Sala de Cámara del Centro Cultural Miguel Delibes es el auditorio del conservatorio. Si bien, sigue siendo un espacio requerido por la Fundación Siglo en numerosas ocasiones.

Las relaciones con el resto de instituciones que se ubican en el Centro Cultural “Miguel Delibes” (Orquesta Sinfónica, Danza y Teatro), son fluidas y existe una estrecha colaboración, principalmente, como es natural por su vinculación musical, con

la Orquesta. Desde el curso 2016/2017, se organiza la asistencia a conciertos de la OSCYL en grupo, siendo los alumnos acompañados por profesores del centro.

La Plantilla Orgánica del centro ya está definida, por lo que el profesorado interino es menos numeroso, suponiendo menos cambios respecto de un año a otro.

Cada vez es más alarmante el número de abandonos de nuestras enseñanzas, especialmente a partir de 3º de EE. PP, curso a partir del cual los alumnos deben cursar un gran número de asignaturas en el centro, por lo que se les hace cada vez más difícil compaginar sus estudios musicales con la Educación Secundaria Obligatoria

La situación se agrava cuando comienzan los estudios de Bachillerato, y la solución creemos que pasa por modificar los planes de estudios, así como las leyes relativas a convalidaciones y simultaneidad.

Como norma general del centro, al igual que en el resto de centros educativos de la Comunidad, no estará permitido el uso de teléfonos móviles, IPOD, IPAD, cámaras fotográficas, grabadoras, MP3 y otros aparatos semejantes durante el período lectivo, que incluye clases y actividades complementarias. Cuando cualquier profesor o profesora detecte su uso o manipulación, deberá requisarlo y depositarlo en la jefatura de estudios o dirección hasta que la madre o padre, si es menor de edad, lo recoja. Si el alumno reincidiera en su uso, se estudiarán las medidas correctoras de acuerdo con los padres o tutor. Tan sólo se permitirá el uso de estos soportes en el vestíbulo del centro.

Todas las acciones derivadas del uso de los aparatos mencionados que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos, sobre cualquier miembro de la Comunidad Educativa, implicarán las sanciones oportunas, que podrían entrar, incluso, en régimen disciplinario.

5.- OBJETIVOS GENERALES DEL CONSERVATORIO

La educación, de forma general, tiene como objetivo ofrecer al alumnado una completa formación que permita desarrollar las destrezas personales hasta el nivel máximo, con capacidad crítica basada en principios éticos y morales tales como la igualdad entre sexos, razas y culturas, y el respeto en el marco del mundo global en el que vivimos, contando permanentemente con la participación y colaboración de los padres/madres o tutores, así como del resto de la Comunidad Educativa en un marco de autonomía pedagógica con una metodología activa, un proceso evaluativo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y una relación con el entorno social, económico y cultural:

Los objetivos generales del Conservatorio de Música de Valladolid, respecto al alumnado, serán:

- Dar una formación musical al alumnado con vistas a un futuro profesional, que les permita abordar las Pruebas de Acceso, tanto al las Enseñanzas Profesionales como al Grado Superior con todas las expectativas de éxito, además del permanente disfrute del hecho de hacer música.
- Impulsar las agrupaciones orquestales, la Banda y el Coro y su importancia en la formación del alumnado.
- Fomentar la importancia que tiene la enseñanza de la Música de Cámara, como asignatura fundamental para lograr una completa formación musical.
- Fomentar y promocionar aquellas agrupaciones camerísticas, que por su calidad, puedan realizar actuaciones públicas tanto dentro como fuera del centro.
- Potenciar las audiciones de todas las especialidades instrumentales, impulsando así, la actuación en público del alumnado.

- Fomentar la asistencia a actividades musicales, así como a la audición, de manera particular, de música culta.

Otros objetivos a desarrollar en relación al profesorado serán:

- Colaborar, con las instituciones encargadas de ello, en el desarrollo de la formación continua del profesorado.
- Impulsar y facilitar el desarrollo de otras actividades artísticas como medio de complemento de la propia formación del profesorado y cuyo reflejo es inmediato en el aula.

El objetivo, en relación con los padres/madres del alumnado será:

- Concienciar del gran esfuerzo que el alumnado realiza al compaginar los estudios obligatorios con los musicales, así como del carácter profesional de este tipo de estudios y la importancia de la implicación y apoyo a sus hijos e hijas en la consecución de los objetivos programados.

6.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN ELCENTRO

En el Conservatorio de Música de Valladolid reimparten las siguientes especialidades instrumentales y/o vocales:

Flauta Travesera, Flauta de Pico, Oboe, Clarinete, Saxofón, Fagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Guitarra, Arpa, Clave, Piano, Acordeón, Canto, Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco y Viola de Gamba.

A todas estas especialidades hay que añadirles todo el resto de asignaturas, tanto de carácter obligatorio como optativas:

- Obligatorias: Lenguaje Musical, Coro, Música de Cámara, Historia de la Música, Armonía. - Según la especialidad cursada: Piano complementario, Clave complementario, Conjunto, Orquesta, Banda y Lenguas aplicadas al Canto (Lengua italiana, alemana, inglesa y francesa).

- Opciones: Fundamentos de Composición o Análisis (Los que cursan la opción de Fundamentos deben realizar 1 optativa en 5º curso y otro en 6º; el alumnado que cursa la opción de Análisis realizará 2 optativas en 5º y otras 2 en 6º curso).

- Optativas: Historia del Arte, Estética, Coro optativo, Informática Musical, Técnica vocal, Improvisación, Educación Auditiva, Análisis de la Música de los Siglos XX y XXI, Música y Sociedad, Big Band.

Desde el curso 2022/23 se ha podido crear el Departamento de Música Antigua, tras la implantación de las especialidades de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, y Viola de Gamba. A un mayor plazo, y tras contar en el centro con las especialidades referidas, se intentará conseguir la especialidad de Órgano.

7.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

La Organización General del Centro es un apartado de aparición obligatoria en los Proyectos Educativos de todos los centros, tal y como indica el artículo 39.8.b) del Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.

En todo lo referido a la a la autonomía organizativa y de gestión que no esté regulado por una norma de rango superior, lo que figure en este Proyecto Educativo será de obligado cumplimiento para el centro.

7.1.- Consejo Escolar

Es, junto con el Claustro de Profesores, uno de los Órganos colegiados de Gobierno y de Coordinación Docente, estando en él representados el alumnado, el profesorado, los padres/madres de alumnos, el personal de administración y servicios, y el Ayuntamiento. Constituye, por tanto, el seno principal de toma de decisiones referentes a toda la comunidad educativa. Su composición y atribuciones son las que se refieren en la normativa vigente.

Las reuniones del Consejo Escolar podrán ser convocadas de forma ordinaria por su Presidente, o a petición de los integrantes que determina la normativa vigente. En dicha convocatoria figurará el orden del día de los asuntos a tratar. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando los temas a tratar sean de una importancia que así lo requieran.

El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre. En todo caso será preceptiva una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las reuniones del Consejo Escolar es obligatoria para todos sus miembros.

7.2.- Equipo Directivo

El Equipo Directivo es el órgano ejecutivo de gobierno y en nuestro centro está formado por la Directora, Jefa de Estudios, Jefa de Estudios Adjunta y Secretaria.

El Equipo Directivo, desde el diálogo y buscando siempre el consenso, trabajará de forma coordinada con toda la comunidad educativa del Conservatorio.

Entre sus competencias se incluirá la de transmitir a las administraciones educativas las propuestas y necesidades del centro. Es indispensable, para el buen funcionamiento de Conservatorio, que la información que ataña a los diferentes componentes de la Comunidad Educativa sea transmitida lo más inmediatamente posible a cada sector, de cara a posibilitar, tanto cumplir los plazos, como facilitar el tiempo necesario para facilitar la toma de decisiones referentes al centro.

7.3.- Comisión de Coordinación Pedagógica

Tal y como indica la normativa vigente, la Comisión de Coordinación Pedagógica estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios y los todos Jefes de los diferentes Departamentos Didácticos, actuando como secretario el Jefe de Departamento de menor edad.

Las competencias serán las establecidas en la normativa vigente Sus reuniones serán tantas como las necesarias para abordar cualquier decisión de índole pedagógico y la asistencia a las mismas será obligatoria para todos sus miembros.

7.4.- Claustro

El profesorado está formado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos y Personal Laboral, dándose muy diferentes casos en relación con la contratación y horarios lectivos.

El Claustro de Profesores, al amparo de la legislación vigente y como órgano propio de participación del profesorado en el control y gestión del centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.

La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

7.5.- Departamentos Didácticos

Basándonos en la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios de música de Castilla y León, en el Conservatorio de Música de Valladolid se configuran 10 Departamentos Didácticos:

- Departamento de Instrumentos de Cuerda-Arco: Violín, Viola, Violoncello y Contrabajo.
- Departamento de Instrumentos de Cuerda Punteada o Pulsada: Arpa y Guitarra.
- Departamento de Instrumentos de Viento-Madera: Flauta Travesera, Flauta de Pico, Oboe, Clarinete, Fagot y Saxofón.
- Departamento de Instrumentos de Viento-Metal y Percusión: Trompa. Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión.
- Departamento de Instrumentos con Teclado: Piano, Acordeón y Clave.
- Departamento Complementario: Piano Complementario, Clave Complementario, Conjunto y Acompañamiento.
- Departamento de Música Antigua: Clave, Flauta de Pico, Viola de Gamba e instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.
- Departamento de Teoría de la Música: Lenguaje Musical, Armonía, Análisis, Fundamentos de Composición e Historia de la Música.

- Departamento de Agrupaciones Corales e Instrumentales: Coro, Canto, Orquesta y Música de Cámara.

Aunque no es un Departamento Didáctico, de especial importancia para la coordinación de todos los anteriores, y aunque de carácter unipersonal, existe el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Todos los profesores del centro estarán adscritos, al menos, a uno de estos Departamentos, según la mayoría de la carga lectiva que impartan.

Los Departamentos Didácticos son los encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las asignaturas y materias que tengan asignadas siendo el cauce de participación del profesorado en la organización docente y un medio permanente de perfeccionamiento pedagógico a través de sus reuniones periódicas.

7.6.- Alumnado y padres y madres de alumnos

Los padres y madres del alumnado están íntimamente relacionados con el centro, dado que la mayoría de los alumnos son menores de edad, lo cual implica una estrecha y permanente comunicación entre los tutores y los referidos padres y madres. La Asociación de Madres y Padres de Alumnos es la encargada de servir de medio de enlace como transmisora de propuestas e inquietudes al Consejo Escolar, ya que, como Asociación, está representada en el mismo.

Los alumnos tendrán los derechos y obligaciones que establece la normativa vigente, además de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior que figura en este Proyecto Educativo.

7.7.- Personal de Administración y Servicios

El Conservatorio cuenta con el siguiente personal de Administración y Servicios:

- 1 Jefe de Administración y 2 administrativos.
- 1 Técnico (aunque se encuentra realizando funciones en la Dirección Provincial de Educación).
- Tres ordenanzas.

7.8.- Horario General del Centro. Criterios Pedagógicos para su elaboración y adjudicación al profesorado

El Conservatorio de Música de Valladolid permanece abierto en horario ininterrumpido de 8,00 a 21,45 horas, posibilitando desarrollar la actividad lectiva de 9,00 a 21,30 horas.

La continuidad del alumnado con el mismo profesor será aconsejable en la enseñanza instrumental (sobre todo en las enseñanzas elementales). En el resto de asignaturas, la Jefatura de Estudios será la encargada de la organización de los grupos desde donde, con una visión global del horario del centro y de cada alumno, se le podrá consignar el horario que más le favorezca, equilibrar el número de alumnado por grupo, etc.

Dado que el mayor porcentaje del alumnado cursa enseñanza obligatoria, salvo alguna excepción, el horario lectivo del centro se desarrolla mayoritariamente en horario de tarde, no interfiriendo nunca con las enseñanzas de carácter general. Para una mejor organización, junto con el sobre de matrícula, las familias aportan datos sobre lugar de residencia, desplazamientos, horario de salidas de los colegios y/o institutos de educación secundaria, o cualquier tipo de aclaración oportuna para una

mejor elaboración de los horarios.

Desde la Jefatura de Estudios se organiza todo el horario de las clases que tienen carácter colectivo: Lenguaje Musical, Coro, Colectivas de las diferentes especialidades, Orquesta y Banda, Fundamentos de Composición, Armonía, Hª de la Música, etc., procurando, siempre que sea posible, organizar el horario de estas asignaturas de forma sucesiva, de cara a evitar lagunas en el horario presencial del alumnado, que los menores de 12 años no superen la franja horaria de las 20,30 horas y la rentabilización de los espacios físicos del centro utilizando el espacio más adecuado para la realización de la actividad.

Las agrupaciones de Orquesta y Banda se configurarán en función del número de alumnos y de sus especialidades instrumentales. En los instrumentos de cuerda frotada, por norma general los alumnos de 1º y 2º de EP asistirán a los ensayos de orquesta de cuerdas, mientras que los alumnos de 3º a 6º de EP asistirán a la orquesta sinfónica. En el caso de las especialidades de violonchelo y contrabajo en función del número de alumnado matriculado en cada curso los alumnos podrán asistir a clase de banda en lugar de a orquesta.

Los instrumentos de viento metal, viento madera y percusión se distribuirán entre las dos bandas (alumnos de 4º a 6º a la banda los lunes a las 16:30, alumnos de 1º a 3º a la banda los lunes de 19:30 a 21:00)

El centro se reserva la posibilidad de poder asignar una agrupación diferente de la correspondiente por curso, a aquel alumnado que, por sus características, permita favorecer el equilibrio de la referida agrupación sin perjudicar la formación del alumno.

Por decisión de la Comisión de Coordinación Pedagógica, y ya desde el curso 2011/2012, se ha sustituido la clase colectiva de los cursos 3º y 4º de las Enseñanzas Elementales de las especialidades de Viento Madera, Viento Metal y Percusión, por una colectiva común denominada Banda Junior. Esta agrupación está a cargo de varios profesores de las diferentes especialidades y el alumnado ha pasado de recibir

1 hora de la clase colectiva a 1 hora y media de la Banda.

Desde el curso 2022/23 los alumnos de 3º y 4º de EE.EE. de las especialidades de cuerda frotada alternarán dentro del horario asignado las clases colectivas de instrumento con una orquesta de cuerdas Junior, en fechas que los profesores de dichas colectivas y el equipo directivo fijen. Será obligatorio la asistencia al 70% de los ensayos para poder participar en los conciertos de la orquesta de cuerdas Junior. Desde este curso 2026/2027 y aprobado por la CCP, la duración de la clase Orquesta Junior pasa de 1h a 1hora y media.

Una vez que se han elaborado todos los horarios con carácter de grupo antes mencionados, se publican, con lo que todos los interesados conocen previamente toda su carga lectiva en el centro, a excepción de la clase individual. El profesorado de todas especialidades (instrumentales y vocales), recibe una información completa del horario ocupado por clases de grupo de cada uno de sus alumnos, asignando siempre el profesorado el horario de la clase individual en función del resto de horario ya conocido tanto por el profesorado como por el alumnado.

En el marco de la autonomía organizativa de los centros docentes, al igual que en el resto de la enseñanza pública, el Conservatorio de Música de Valladolid y en el seno de él, la Jefatura de Estudios es la competente en la organización y adjudicación de grupos y alumnos al profesorado que constituye el Claustro en cada curso. En algunos casos, tal y como se expone en el Reglamento de Régimen Interior, se podrá solicitar cambio de horario cuando, coincidan circunstancias de solapamiento con la enseñanza obligatoria o casos similares.

Las actividades lectivas se celebrarán siempre en el horario asignado, sin que el profesorado, de forma individual, tenga competencia para realizar cualquier cambio. Las actividades complementarias se realizarán en el propio centro dentro del horario de apertura del centro (de forma excepcional se podrán realizar actividades durante el fin de semana siempre que sea posible coordinar la apertura y cierre del conservatorio, disponer de vigilancia permanente, etc.)

Las actividades extraescolares (conciertos, cursos, intercambios, etc.) se realizarán en las fechas programadas informándose con suficiente antelación a través del propio profesorado, tablones y página Web. Siempre que una actividad extraescolar está vinculada a un desplazamiento, todo el alumnado menor de edad necesitará permiso, por escrito, para la realización de la misma. Los gastos generados por las actividades programadas serán sufragados por el alumnado participante en las mismas, previo estudio del Departamento correspondiente.

En relación con la adjudicación al profesorado de grupos y alumnos se establecen los siguientes criterios:

- **Departamento de Teoría**: La asignación de grupos se realizará en el seno del Departamento, a la finalización del curso y será recogida en la memoria anual del departamento. Desde el curso 2019/2020 los grupos de 1º y 2º de EEPP pasan a tener dos horas seguidas de lenguaje musical a petición de los profesores del departamento.

- **Departamento de Agrupaciones Corales e Instrumentales**: Las agrupaciones sinfónicas serán asignadas al profesorado que, teniendo disponibilidad horaria y habiendo mostrado interés en impartir dichas asignaturas, resulte más adecuado, a juicio de la Comisión de Coordinación Pedagógica, tanto por su formación como por su experiencia.

  En relación con la asignatura de Música de Cámara, se respetarán los bloques horarios determinados por la Jefatura de Estudios, con el fin de que el número de profesores que atiende esta asignatura no sea excesivamente elevado.

  Las horas de Música de Cámara serán asignadas, desde la Jefatura de Estudios, a una especialidad instrumental.

- **Departamentos de Piano y Piano Complementario**: De cara a una mayor equidad entre el profesorado con jornada completa, se establece que el número máximo de alumnos de la especialidad por profesor será de 14. En relación al número mínimo de alumnos por profesor, se garantizará que aquél que lo desee, podrá tener, al menos, 5 alumnos de la especialidad, pudiendo renunciar a esta posibilidad voluntariamente. Esta asignación de alumnado será realizada en la primera reunión del Departamento una vez finalizado los procesos de matriculación.

A continuación, los bloques horarios de la Música de Cámara y los paquetes horarios de Pianista Acompañante, se adjudicarán por orden de antigüedad, según los criterios establecidos en la normativa vigente, siendo, en cualquier caso, dichos horarios indivisibles, para no provocar una dispersión horaria que aumente innecesariamente el número de profesores vinculados a estas asignaturas y garantizar la operatividad de los Departamentos.

- **Resto de Departamentos que incluyen especialidades instrumentales y vocales**: Una vez que el profesorado ha cubierto su horario de clases individuales, con el mismo criterio de continuidad antes establecido y en función del resto del horario disponible, dicho profesorado elegirá (bloques horarios de música de cámara, clases individuales y/o colectivas, etc.), por orden de antigüedad, según los criterios establecidos en la normativa vigente.

7.9.- Criterios Pedagógicos para la Organización y Elaboración de los Horarios de la asignatura de Música de Cámara.

La dificultad de formar grupos de cámara y la elaboración de sus horarios desde la Jefatura de Estudios, no sólo estriba en el elevado número de

alumnos que cursan estudios en esta asignatura, sobre todo en especialidades como: piano, flauta o saxofón, sino también en el intento de coordinar sus estudios de música con el resto de enseñanzas (E.S.O, Bachillerato, Universidad, etc.).

Para una mayor coordinación pedagógica en aspectos como: el conocimiento del repertorio y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, los profesores que imparten esta asignatura pertenecen a los departamentos de instrumentos más afines a los grupos formados.

Desde el primer día de clase, el alumno debe integrarse dentro del grupo, responsabilizarse de su función dentro de él y desarrollar determinados hábitos de autodisciplina.

Si no fuese así, no se conseguirían algunos de los objetivos marcados en la programación de Música de Cámara, tales como una formación musical e instrumental adecuada del alumnado.

Los grupos de música de cámara y la elaboración de sus horarios serán organizados teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a demás de los siguientes aspectos:

Nivel del alumnado y tiempos lectivos marcados en el currículo. Por tanto, los alumnos están agrupados, siempre que sea posible, en formaciones de 3º- 4º y 5º-6º de las Enseñanzas Profesionales, con una carga lectiva de una hora por agrupación

Especial atención a los contenidos del currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de la Comunidad de Castilla y León, en la asignatura de música de cámara:

- Cuarteto de cuerda
- Quinteto de viento
- Conjunto de metales
- Formaciones con piano: violín, chelo y piano, cuarteto de cuerda y piano, trío de cuerda y piano, voz y piano, quinteto de viento y piano, etc., (las más numerosas dado el elevado número de alumnos en esta especialidad)
- Conjunto de instrumentos monódicos: trío de cañas, cuarteto de clarinetes, conjunto de flautas, cuarteto de saxofones, etc.
- Formaciones diversas, entre las que cabe destacar las posibles formaciones de la Guitarra como los Tríos para Guitarra, Viola y Flauta, Guitarra, Violín y Viola, Dúo de Guitarras, etc.
- Estudio de obras de cámara con clave y la aplicación de los conocimientos del bajo continuo. Formaciones de flauta de pico y clave.

En estas últimas agrupaciones se cuenta con la colaboración del profesorado de la especialidad de clave como miembro integrante de las formaciones, ya que no hay alumnado cursando estudios en estos niveles.

Esta excepción, viene dada por la aportación del Clave como instrumento fundamental dentro de las agrupaciones con Flauta de Pico y su funcionalidad en la aplicación de los conocimientos del bajo continuo.

A este respecto, los profesores de la mencionada especialidad manifestaron la conveniencia de que el Clave, como instrumento idóneo para la realización del bajo continuo, formara parte en las diversas agrupaciones con flauta de pico. Afortunadamente, gracias a la implantación de la especialidad de Clave desde el curso 2007-08, esto ha sido posible.

8- ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría y orientación de los alumnos constituye una parte esencial de la función docente. Tal y como indica la normativa vigente, los tutores en los Conservatorios de Música será el profesorado de las diferentes especialidades instrumentales.

Las funciones de los mismos son las reflejadas en el artículo 35 del Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.

Al profesorado no tutor también se le asignará un horario de atención a padres/madres y a alumnado en el que pueda informar personalmente a los interesados de la evolución el curso o de las incidencias surgidas. Será obligación del profesorado no tutor informar a los tutores de cualquier circunstancia, académica o de cualquier otro tipo, que ocurra en sus asignaturas, de modo que estos últimos dispongan en todo momento de una completa información sobre el alumnado a su cargo.

A comienzos de cada curso escolar, los tutores mantendrán con los padres y los alumnos una reunión, de carácter obligatorio, en la que serán informados de todos los aspectos significativos que atañan al proceso educativo de cada uno en aspectos tales como: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, con especial incidencia en los mínimos exigibles para la superación del curso, horario de dedicación y estudio en casa, actividades, fechas de pruebas y sesiones de evaluación, pianista acompañante y todo aquello relacionado con la orientación académica y profesional.

Es obligación de los padres informar a jefatura de estudios de cualquier necesidad específica de apoyo educativo que tengan los alumnos, aportando la documentación e informes pertinentes.

Desde el curso 24/25 y dentro del Plan de Salud Mental, el Conservatorio cuenta con la figura del orientador, el cual ha mejorado el Plan de Atención a la Diversidad realizado por un grupo de profesores, que trata de facilitar el proceso de

enseñanza-aprendizaje en el Conservatorio con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).

Las tutorías podrán solicitarse en la conserjería del centro o a través de la intranet, mediante un mail al tutor en primera instancia. El tutor concertará una entrevista u organizará una videoconferencia en función de las posibilidades de cada familia.

El tutor, con antelación a dicha reunión, recabará información completa sobre todas las asignaturas cursadas por el alumno que será transmitida a los padres en la citada reunión. En caso de necesitar alguna aclaración más podrá solicitar otra tutoría a través de otro mail con el profesor que necesite.

Desde la Jefatura de Estudios se coordinará la labor tutorial y se mantendrán las reuniones necesarias para la adecuada aplicación de este Plan de Acción Tutorial.

Desde Dirección se mantendrán dos reuniones a principios de curso dirigidas a los padres/tutores de los alumnos de 1º de EE.EE y 3º de EE.PP.

En la reunión de 1º de EE.EE se dará información relativa a:

- Estructura general de las Enseñanzas Musicales de Régimen Especial.
- Pruebas de acceso a EE.PP.
- Pérdida del derecho a la evaluación continua.
- Normas de convivencia.
- Préstamo dé instrumentos.
- Uso de la biblioteca.
- Asistencia a conciertos y actividades extraescolares.

La finalidad de la reunión es orientar a las familias sobre la necesidad de desarrollar una disciplina de estudio diario y el nivel de exigencia de las enseñanzas.

La reunión de 3º de EE.PP. se instaura a raíz de una petición del AMPA del conservatorio. En dicha reunión se informa sobre normativa y legislación relativa a

simultaneidades y convalidaciones, se explican los dos itinerarios posibles en 5º y 6º de EE.PP. y las diversas asignaturas que cursarán en los últimos cuatro cursos de EE.PP.

9.- PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En un marco democrático de convivencia, en el que los valores principales son la libertad y el respeto, tanto a las personas como a las ideas:

- El alumnado podrá constituirse en asamblea formando la Asociación de Alumnos.
- Los padres y madres del alumnado ya están constituidos como Asociación de Madres y Padres de alumnos, con representación en el Consejo Escolar del centro.
- El profesorado participará, de forma individual en el Claustro de Profesores y los Departamentos Didácticos; a través de los jefes de Departamento en la Comisión de Coordinación Pedagógica; por medio de los representantes electos en el Consejo Escolar.
- El Personal de Administración y Servicios podrá participar, de forma individual, en relación directa con el secretario/a del Centro, y a través de su representante en el Consejo Escolar.

Como ha quedado reflejado con anterioridad, esta participación, regulada por la normativa vigente, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Las normas que se reflejan en la normativa vigente, así como las expuestas en este documento, son de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa.

- Desde el marco que ofrece una sociedad en libertad, cualquier individuo o asociación será libre de manifestar su opinión y de defender iniciativas en el seno de cado uno de los órganos donde esté o estén representados.
- El diálogo, el consenso y el respeto serán las bases para una fructífera colaboración entre todos los sectores que integran la Comunidad Educativa.
- Todas las propuestas de cualquier sector que favorezcan la mejora de cualquier aspecto de la vida del Conservatorio podrán ser integradas siempre que estén en concordancia con los objetivos planteados desde el Centro, que podrán ser incluidas en este Proyecto Educativo, considerándose éste un documento abierto.

10.- RELACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES

Por el hecho de convivir en el mismo edificio, las relaciones con la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, dependiente de la Fundación Siglo de la Consejería de Cultura son muy fluidas, así como con la Escuela Profesional de Danza y la Escuela Superior de Arte Dramático, y con los centros adscritos al Conservatorio de Música de Valladolid.

Las actividades relacionadas con la Orquesta son, sobre todo, asistencia a conciertos y ensayos, y la posibilidad de presenciar las clases magistrales que imparten grandes solistas de las más diversas especialidades instrumentales.

La Fundación del Teatro Calderón de Valladolid es otra de las Instituciones músico-culturales con la que el conservatorio colabora de diferentes maneras: cesión de instrumentos, formaciones de alumnos para actuaciones, etc.

Con la Universidad de Valladolid se mantienen colaboraciones esporádicas en las que alumnado del centro participa en diversas agrupaciones. El conservatorio de

Valladolid suele recibir en prácticas a alumnos del Máster de Formación de Profesorado de la UVA.

La Diputación de Valladolid también es una institución con la que el Conservatorio de Música colabora de diferentes modos, siendo uno de ellos la cesión de espacios y pianos durante la celebración del Concurso Internacional de Piano “Frechilla y Zuloaga”.

El centro está abierto a realizar cualquier tipo de colaboración con cualquier institución que suponga, sobre todo, un beneficio contrastado para el alumnado, con mayor incidencia en lo relacionado con las actuaciones en público, siempre que éstas supongan un elemento motivador para los mismos, ya que, como ha quedado reflejado entre los Objetivos Generales planteados, está el de fomentar y promocionar aquellas agrupaciones, que por su calidad, puedan realizar actuaciones públicas tanto dentro como fuera del centro.

Desde el curso 2017/18 los alumnos del Conservatorio de Valladolid actuaron en distintos centros cívicos de la ciudad de Valladolid y desde el año 2023 las agrupaciones grandes actúan en la Plaza Mayor dentro de las actividades culturales que ofrece el Ayuntamiento de Valladolid con motivo de la celebración de la Festividad de San Pedro Regalado, actuaciones con muy buena acogida por parte del público y que alumnado y profesorado demandan año tras año.

11.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se debe hacer constar que, por la ubicación actual del conservatorio, situado en el Centro Cultural “Miguel Delibes”, hace que la actividad músico-cultural de nuestro centro sea muy intensa, posibilitando que el alumnado tenga acceso a conciertos muy variados y de un elevadísimo nivel, contando con la presencia de intérpretes y orquestas de primera talla internacional.

Las actividades externas al aula que desde el centro se pueden organizar son:

Concursos: anualmente se llevan a cabo dos concursos cuyos premios son tocar de solista con una de las agrupaciones del centro, y tocar un recital o parte de un concierto como telonero de una de las agrupaciones del centro.

Audiciones de cada especialidad instrumental: Las audiciones públicas son requisito mínimo para promocionar dentro de nuestras programaciones didácticas.

A lo largo de todo el curso, cada profesor, fomentando la actuación en público de todos sus alumnos, organiza audiciones bien públicas o internas (para profesores y alumnos). Estas audiciones se realizarán, principalmente, en la Sala Polivalente 0 y en la Sala de Cámara.

Conciertos: También se podrán realizar conciertos fuera del ámbito del conservatorio en colaboración con otras instituciones que lo requieran, siempre que el marco ofrecido para la actuación sea el adecuado y suponga una experiencia favorable para el alumnado que participe.

Intercambios: el centro podrá realizar intercambios con otros conservatorios que servirán para enriquecimiento y contraste del trabajo realizado.

Cursos y clases magistrales: Cada Departamento podrá organizar los cursos de formación para alumnado que establezca por consenso en el seno del Departamento y tras su posterior aprobación en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Estos cursos, siempre que sea posible, serán autofinanciados por la matrícula a abonar por los interesados, siendo siempre ésta menor para el alumnado del centro. Al final de cada actividad se certificará a los asistentes el número de horas de trabajo realizadas en el curso.

Jornadas culturales: los días 10,11 y 12 de febrero de 2027. Dichos días se

suspenderá la actividad docente, que será reemplazada por cursos, conciertos, talleres y ponencias, con los que pretendemos atender aquellos aspectos que quizá queden relegados a un segundo plano en el día a día por la falta de tiempo, aun siendo fundamentales para la formación integral del músico, como pueden ser el miedo escénico, la conciencia corporal, la improvisación, la interpretación histórica, la presencia escénica, etc.

Otras actividades: El centro se encuentra abierto para la colaboración en otras actividades como pueden ser visitas culturales, conferencias, etc., siempre que se estimen beneficiosas para el alumnado y sean aprobadas en el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Programa Erasmus +:se prevé continuar con los programas de intercambio de alumnos y personal docente /no docente. Disponemos ya de un Proyecto acreditado para la movilidad de grupos de alumnos.

De forma genérica, cualquier actividad que se realice deberá ser siempre autofinanciada por el Departamento que la organice, a través de las matrículas que el alumnado deba abonar por la asistencia a dicha actividad.

12.- APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

Este proyecto Educativo ha sido elaborado por el Equipo Directivo, y elevado a la Comisión de Coordinación Pedagógica y Claustro hasta su definitiva aprobación por el Consejo escolar del centro, con fecha 29 de octubre de 2008.

Este documento, una vez aprobado, es de obligado conocimiento y cumplimiento por toda la Comunidad Educativa.

Las modificaciones que se estimen oportunas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente a petición de cualquier colectivo, siempre que las mismas sean

razonadas, siendo función, en última instancia, competencia del Consejo Escolar, la aprobación final de las citadas modificaciones que surjan.